



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

VISTOS:

El oficio N°D29-2024-GR.CAJ/GGR, de fecha 22 de enero de 2024; proveído N° D161-20243-GR.CAJ/GR de fecha 22 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el oficio N°D29-2024-GR.CAJ/GGR de fecha 22 de enero de 2024; el Gerente General Regional, solicita autorizar viaje de comisión de servicios a la ciudad de Piura los días 29 y 30 de enero del año en curso, con la finalidad de participar en los “**Talleres Macroregionales**”, a efectos de unirse al esfuerzo que busca contribuir con el cierre de las brechas de infraestructura y de acceso a los servicios, evento a llevarse a cabo en la Universidad Nacional de Piura, solicitando además se encarguen las funciones de la Gerencia General Regional por los citados días, en la persona del Secretario General, Abg. Edilberto LLANOS BARDALES;

Que, el encargo tiene previsión en lo establecido por el artículo N° 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera administrativa aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

Estando a lo dispuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Ley N° 27783; Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902; D.S. N° 005-90-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar, las funciones del Despacho del Gerente General Regional por los días 29 y 30 de enero del año en curso, en la persona del Secretario General Abg. Edilberto LLANOS BARDALES; con las atribuciones y facultades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer, que a través de Secretaría General se notifique con copia de la presente resolución a los interesados, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ

Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL